



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

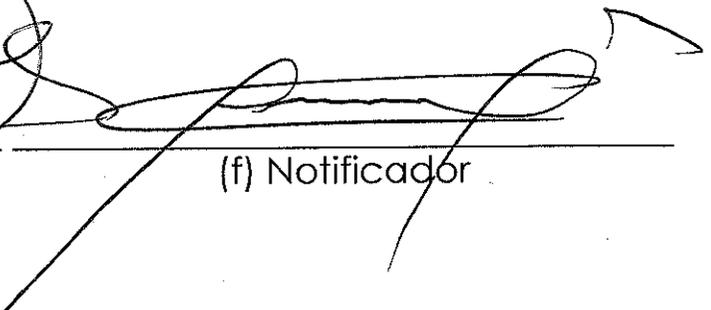
Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 16 horas con 57 minutos del día **diecisiete de diciembre de dos mil doce**, en **Diagonal 6, 10-65, zona 10, Centro Gerencial Las Margaritas, Torre I, Nivel 15**, NOTIFIQUÉ la resolución CNEE-283-2012 de fecha **diecisiete de diciembre de dos mil doce**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Administrador del Mercado Mayorista**, por medio de cédula de notificación que entrego a Sharely Sasbin, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.


(f) Notificado


(f) Notificador

Doc.: CNEE-283-2012
Exp.: DMER-16-12



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002

Sifio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 12 horas con 02 minutos del día 10 de diciembre de dos mil doce, en **5ta. Avenida 5-55 zona 14, Edificio Europlaza Of. PH 1903, Torre I**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-283-2012** de fecha **diecisiete de diciembre de dos mil doce**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Comisión Regional de Interconexión Eléctrica**, por medio de cédula de notificación que entrego a Silvia Aguirre, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.



Recibido Por

Fecha

Silvia Aguirre

Hora

10/12/12 12:00

(f) Notificado

(f) Notificador

Doc.: CNEE-283-2012

Exp.: DMER-16-12



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

RESOLUCIÓN CNEE-283-2012

Guatemala, 17 de diciembre de 2012

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, -CNEE-, con base en la normativa legal vigente aprobó la Norma de Coordinación Comercial Número Nueve -NCC-9-, la cual, en el numeral 9.8 establece que el Administrador del Mercado Mayorista -AMM- asignará mensualmente los cargos iniciales y transitorios para la remuneración de la Línea SIEPAC aprobados por la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica, -CRIE-, correspondientes a Guatemala, y de acuerdo a la resolución que para el efecto emitiera la CNEE.

CONSIDERANDO:

Que con fecha diecinueve de marzo del año dos mil doce, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, -CNEE-, emitió la resolución CNEE-62-2012, por medio de la cual estableció y definió la metodología a utilizar para la remuneración de las instalaciones de la Línea SIEPAC, de conformidad con lo solicitado por el Administrador del Mercado Mayorista y con base en las Resoluciones aprobadas por la CRIE, dentro de las cuales se determina la metodología para la remuneración de las instalaciones de la Línea SIEPAC, específicamente en la resolución CRIE 02-2011- Metodología Inicial Transitoria de Cálculo, Conciliación, Facturación y Liquidación del Peaje Operativo y Cargo Complementario para la remuneración de la Línea SIEPAC.-; por lo que el AMM, debía requerir mensualmente el pago de los cargos iniciales y transitorios para remunerar la Línea SIEPAC a los Agentes del Mercado Mayorista, de acuerdo con el detalle de cargos que el Ente Operador Regional (EOR) consignara en el Documento de Transacciones Económicas Regionales (DTER), y conforme las facturas que sean remitidas por el EOR correspondientes a dichos cargos.

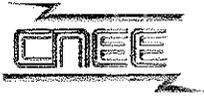
CONSIDERANDO:

Que con fecha trece de diciembre del año en curso, el Administrador del Mercado Mayorista, por medio de nota identificada como GG-1505-2012, solicitó a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, pronunciamiento en torno al Cargo Complementario SIEPAC 2012, toda vez que la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica, por medio de resolución CRIE-NP-19-2012, de fecha 16 de noviembre de 2012, dejó sin efecto las resoluciones CRIE-01-2011, CRIE-02-2011, CRIE-04-2011 Y CRIE-06-2011, que son fundamento legal para que la CNEE, emitiera la Resolución CNEE-62-2012.

CONSIDERANDO:

Que al quedar sin efecto jurídico, la resolución CRIE-02-2011, que contiene la metodología Inicial Transitoria de Cálculo, Conciliación, Facturación y Liquidación del Peaje Operativo y Cargo Complementario para la remuneración de la Línea SIEPAC, hace inaplicable la Resolución CNEE-62-2012, por medio de la cual el AMM, debía requerir mensualmente el pago de los cargos iniciales y transitorios para remunerar la Línea SIEPAC a los Agentes del Mercado Mayorista guatemalteco, por lo que no es posible exigir el pago del referido cargo, ya que no existe fundamento ni sustento legal, para que el Ente Operador de la Red, -EOR- calcule el mismo.

Resolución CNEE-283-2012



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, leyes citadas y lo establecido en los artículos 1, 2, 4, 5, 6, y del 44 al 58 de la Ley General de Electricidad, Reglamento de la Ley General de Electricidad y Reglamento del Administrador del Mercado Mayorista,

RESUELVE:

- I) La inaplicabilidad de la Resolución CNEE-62-2012, en virtud de haber quedado sin sustento la metodología Inicial Transitoria de Cálculo, Conciliación, Facturación y Liquidación del Peaje Operativo y Cargo Complementario para la remuneración de la Línea SIEPAC, por la derogatoria expresa realizada por la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica, -CRIE-, de la resolución CRIE-02-2011, por medio de la resolución CRIE-NP-19-2012, de fecha 16 de noviembre de 2012.
- II) La presente resolución, tendrá vigencia inmediata.

Notifíquese.-

Licenciada Carmen Urizar Hernández
Presidente

Licenciada Silvia Ruth Alvarado Silva de Córdoba
Directora

Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar
Director



Licenciado Juan Rafael Sánchez Cortés
Secretario General



Lic. Juan Rafael Sánchez Cortés
Secretario General
Comisión Nacional de Energía Eléctrica